

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

ACTO QUE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS E INICIA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE REFERENCIA No. DGM-CCC-LPN-2025-0003.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez cero cero minutos de la mañana (10:00 a.m.), del día trece (13) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), se reunió en el salón de reuniones, situado en el 2do. Piso de nuestras instalaciones ubicadas en la Av. 30 de mayo, Esq. Avenida Héroes de Luperón, Centro de los Héroes, de esta ciudad de Santo Domingo, D.N., el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Migración, integrado por el Coronel., **ÁNGEL MANUEL BELLO PÉREZ, ERD.**, Encargado del Dpto. Administrativo, DGM y Presidente en funciones del Comité, DGM en representación del Director General de Migración. Capitán de Navío Contadora, **NANCY DE LA CRUZ ARIAS, ARD.**, Directora Administrativa Financiera, DGM. Miembro. Coronel, **HÉCTOR DE JESÚS OVALLE HERNÁNDEZ, ERD.**, Director de Planificación y Desarrollo, DGM. Miembro. Lic. **LUIS R. CARABALLO CASTILLO**, Director Jurídico (interino), DGM. Asesor Legal del Comité, Licda. **MINELLYS SEGURA MEDRANO**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, DGM. Miembro.

Antes de iniciarse los trabajos, el presidente del Comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias de los puntos agendados.

Acto seguido, el presidente dio formal inicio a la reunión, dando a conocer el punto de agenda siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar, analizar y decidir sobre el requerimiento correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA SER UTILIZADOS POR LOS NUEVOS ASPIRANTES A AGENTES DE REACCIÓN RÁPIDA (ARR).**, atendiendo a las instrucciones dadas por el Director General a través del oficio no. 0007797 de fecha 10 de abril del año dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO: Verificar, analizar y decidir sobre la designación correspondiente, para la elaboración del Pliego de Condiciones Generales y Específicas e instruir la conformación de la comisión de peritos que confeccionarán la ficha técnica y realizará la evaluación de las propuestas que se reciban en dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): A que el Coordinador Militar DGM según en su oficio NUM-00230-25 de fecha 07/04/2025, solicitó al Director General de Migración la adquisición de uniformes, para los aspirantes a Agentes de Reacción Rápida (ARR), DGM.

CONSIDERANDO (2): A que el Director General de Migración aprobó, según su oficio no. 0007797 de fecha 10/04/2025, la adquisición de uniformes, para los aspirantes a Agentes de Reacción Rápida (ARR), DGM.

CONSIDERANDO (3): A que el la Directora Administrativa Financiera, DGM, refirió para los fines procedentes, según su oficio no. DAF-25-1591 de fecha 11/04/2025, la adquisición de uniformes, para los aspirantes a Agentes de Reacción Rápida (ARR), DGM.

CONSIDERANDO (4): A que en fecha quince (15) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Encargado Administrativo, DGM, refirió a la División de compras y contrataciones mediante oficio DA-02008-25 con sus anexos, para los fines procedentes.

CONSIDERANDO (5): A que en fecha cuatro (04) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), la División de Compras y Contrataciones, DGM, refirió a la Dirección del Jurídica de esta DGM, el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para fines de validación, acorde al marco legal vigente.

CONSIDERANDO (6): A que en fecha seis (06) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Director Jurídico (Interino) de la DGM, emitió el dictamen correspondiente al procedimiento de referencia Núm. **DGM-CCC-LPN-2025-0003**, manifestando que el referido Pliego de Condiciones Específicas, cumple con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), con modificaciones establecidas en la Ley Núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 416-23 y demás normativas vigentes.

CONSIDERANDO (5): A que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano administrativo de carácter permanente designado por la Ley Núm. 340-06, como responsable de la aprobación del procedimiento de selección, iniciar el expediente administrativo, seleccionar a los peritos y de emitir la resolución de adjudicación correspondiente.

CONSIDERANDO (6): A que el Decreto Núm. 416-23 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, de fecha 14 de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones.

CONSIDERANDO (7): A que la Ley Núm. 340-06 en su artículo 16, párrafo numeral 1 establece lo siguiente, *PÁRRAFO. - “Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes”.*

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley Núm. 200-04 General sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto Núm. 416-23 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, de fecha 14 de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Ley General de Migración no. 285-04 de fecha quince (15) de agosto del año dos mil cuatro (2004).

VISTO: El decreto Núm. 613-11 que instruye el reglamento de aplicación de la Ley General de Migración de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil once (2011).

VISTA: La Ley Núm. 137-03 sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas entrada en vigor en fecha siete (07) de agosto del año dos mil veintitrés (2003).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA SER UTILIZADOS POR LOS NUEVOS ASPIRANTES A AGENTES DE REACCIÓN RÁPIDA (ARR).**

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha seis (06) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), emitido por el Director Jurídico (Interino) DGM.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en tal virtud y por los términos ya expresados, decide lo siguiente:


RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos elaborados por la División de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración, del procedimiento de referencia Núm. **DGM-CCC-LPN-2025-0003**, correspondiente a la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA SER UTILIZADOS POR LOS NUEVOS ASPIRANTES A AGENTES DE REACCIÓN RÁPIDA (ARR).**


SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la División de Compras y Contrataciones de la DGM, publicar el proceso en cuestión, acorde a los requerimientos

legales vigentes en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006) y El Decreto Núm. 416-23 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, de fecha 14 de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, DGM



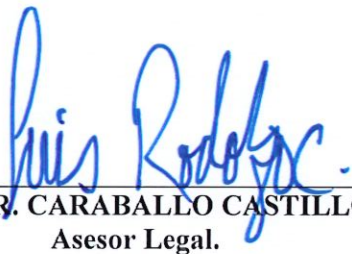
NANCY DE LA CRUZ ARIAS,
Cap. De Navío, ARD.,
Miembro.



MINELLYS SEGURA MEDRANO,
Miembro.



HÉCTOR DE JESÚS OVALLE HERNÁNDEZ,
Coronel, ERD.,
Miembro.



LUIS R. CARABALLO CASTILLO,
Asesor Legal.



ANGEL MANUEL BELLO PÉREZ,
Coronel, ERD.
Presidente.

